

resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ  
Coordinador General  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

2326234-1

## TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

### Autorizan viaje de Viceministra de Trabajo a Argentina, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2024-TR

Lima, 18 de setiembre de 2024

VISTOS: las comunicaciones electrónicas de fechas 9 y 31 de julio de 2024 de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social; el Memorándum N° 001159-2024-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; la Hoja de Elevación N° 000233-2024-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorándum N° 001556-2024-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; y la Hoja de Elevación N° 000433-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) efectúa la convocatoria a la próxima reunión del Comité Técnico Administrativo del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y sus Comisiones Técnicas: Informática, de Gestión y Jurídica, a llevarse a cabo, de forma presencial, los días 1 y 2 de octubre del presente año, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), ratificado por el Perú mediante Decreto Supremo N° 056-2013-RE, es el primer instrumento internacional a nivel iberoamericano que protege los derechos de trabajadores migrantes, sus familias y trabajadores de multinacionales en el ámbito de prestaciones económicas, mediante la coordinación de legislaciones nacionales en materia de pensiones, como garantía de la seguridad económica en la vejez, la incapacidad o muerte;

Que, el Comité Técnico Administrativo es el órgano especializado encargado de coordinar la aplicación del CMISS, en los términos regulados en el Título IV de dicho Convenio y en el Título IV de su Acuerdo de Aplicación, y se reúne al menos una vez al año, mediante convocatoria del Presidente del mismo dirigida a los miembros titulares del Comité, a través de la Secretaría;

Que, en el marco del Acuerdo de Aplicación del CMISS, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) se constituye como autoridad competente para aplicar e implementar dicho Convenio en el país, razón por la cual, en atención a sus funciones rectoras en materia de Seguridad Social, con Oficio N° 000155-2024-MTPE/4/10, de fecha 31 de mayo de 2024 se designa como representante titular del Gobierno Peruano ante el Comité Técnico Administrativo de dicho Convenio a la Viceministra de Trabajo, Yolanda Bertha Erazo Flores;

Que, por lo expuesto, resulta de interés sectorial, la participación de la representante del MTPE en el mencionado evento, ya que es una ventana de oportunidad para formar parte de un espacio de coordinación internacional a nivel técnico especializado en materia de

seguridad social, constituyendo un espacio para compartir experiencias sobre legislación y gestión de prestaciones sociales;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 31 de julio de 2024, la OISS ha informado que cubrirá los gastos de traslados internos de la representante del MTPE, así como los almuerzos y la cena durante los días de las reuniones;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos no financiados son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se efectuará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES, Viceministra de Trabajo, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 30 de setiembre al 2 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

##### Artículo 2.- Financiamiento

Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con recursos del presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Participación reunión del Comité Técnico Administrativo	Pasaje aéreo US\$	N° de días de viáticos	Total de viáticos US\$
YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES	1/10/2024 al 2/10/2024	1,319.74	3	777.00

##### Artículo 3.- Presentación de informe

Disponer que, dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria presente al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

##### Artículo 4.- Derecho a exoneración, liberación de impuestos o derechos aduaneros

La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2326686-1